



ORDENANZA N° 2.992.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

- Art. 1°.-** APRUÉBASE el Proyecto de Obra de Pavimento articulado a ejecutarse por el Sistema de Administración Municipal, sobre calle **Gral. Paz** entre las calles Comodoro Marambio y Roberto J. Noble de B° Aeronáutico de esta Ciudad, de conformidad a la documentación oficial elaborada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Dolores que obra en el Expediente Interno N°15.299 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
- Art. 2°.-** DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra descripta en el Art. 1° de la presente ordenanza y con sujeción al régimen de Contribución por Mejoras para todos aquellos frentistas beneficiados.-
- Art. 3°.-** DETERMINASE que la obra construida de conformidad al Art. 1° consiste en la ejecución de pavimento articulado.-
- Art. 4°.-** DETERMÍNASE que el costo de la obra pública por metro cuadrado, será de Seis Mil Novecientos pesos (\$6.900,00), y será abonado a prorrata por cada uno de los vecinos frentistas beneficiados, de conformidad a los metros lineales de frente por el ancho de la media calzada correspondiente a cada propiedad, con más el porcentual correspondientes a la esquina.-
- Art. 5°.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar las siguientes modalidades de pago de la obra, mediante la suscripción del convenio respectivo conforme a la opción que adopten los vecinos beneficiarios, a saber:
- a) **Pago Contado:** al momento de finalizada la obra, con una bonificación del 20% del costo.-
 - b) **Pago hasta seis (6) cuotas sin interés.-**
 - c) **Pago hasta veinticuatro (24) cuotas:** las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés de financiación del cinco por ciento (5%) mensual.-
 - d) **Pago hasta treinta y seis (36) cuotas:** las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas con una tasa interés de financiación del siete por ciento (7%) mensual.-
- En todos los casos los pagos deberán efectuarse en receptoría municipal y/o por la web del municipio.-

Art. 6°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender los plazos de financiación establecidos para el pago de la obra, en aquellos casos que la situación económica del vecino propietario beneficiado con la obra lo justifique.-

Art. 7°.- ESTABLECESE que en el supuesto de todos aquellos vecinos propietarios beneficiados con la obra que no suscriban en tiempo adecuado el convenio de pago, treinta días posteriores a su citación, abonaran el costo porcentual correspondiente de acuerdo al plan de treinta y seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés de financiación del siete por ciento (7%) mensual en cuyo caso el Departamento ejecutivo municipal adicionara el costo total de la obra a la cuenta de tasa por servicio a la propiedad correspondiente a dicho inmueble.-

Art. 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en sesión ordinaria el día 06 de diciembre de 2.023.-



Dr. Matías Oscar Etrat
Secretario



Dr. Roberto Gustavo Ribeiro
Presidente



Villa Dolores

GOBIERNO DE LA CIUDAD

DECRETO N° 26.123.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 07 de Diciembre de 2.023.-

EXPEDIENTE INTERNO N° 15.308 .- LETRA "D",-

VISTO:

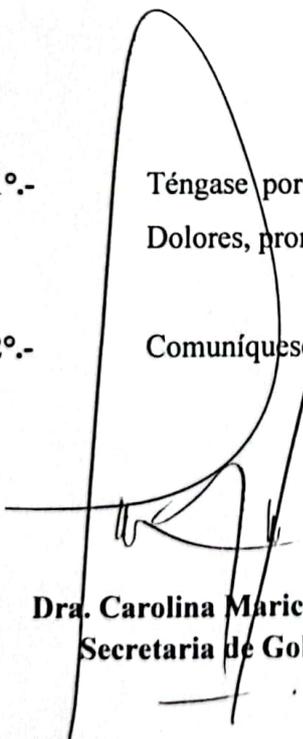
La comunicación del Concejo Deliberante dando cuenta de la sanción de un Proyecto de Ordenanza, mediante el cual aprueba obra pavimento articulado en sobre calle Comodoro Marambio y Roberto J. Noble de B° Aeronáutico de esta Ciudad.-

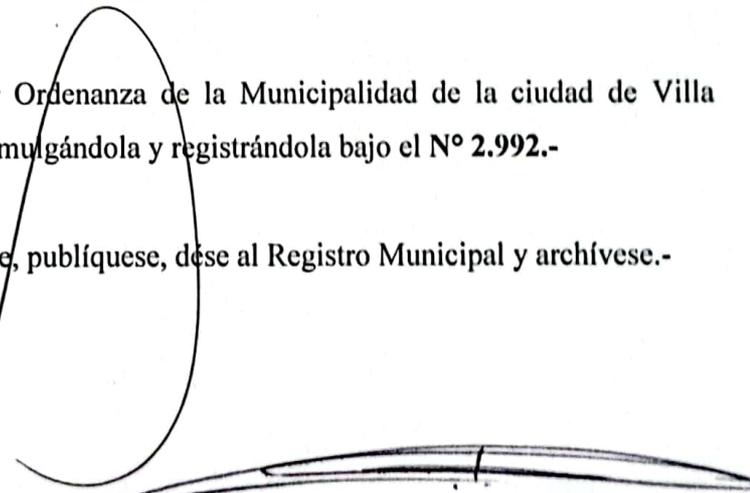
LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la ciudad de Villa Dolores, promulgándola y registrándola bajo el N° 2.992.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Dra. Carolina Maricel Stumpf
Secretaria de Gobierno


Prof. Carmen Gloria Pereyra
Intendente Municipal

Av. San Martín 650
03544 - 422005 (Mesa de Entrada) / 03544 - 425155 (Intendencia)

25 de Mayo 1

03544 - 422302 (Central) / 03544 - 420889 (Central)

3